

ORDENANZA N° 29/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el **Sr. Guillermo David Marenchino, D.N.I. 31.894.287, CUIT/L 20-31894287-1;** argentino, mayor de edad; **la Srta. Natalia María Marenchino, D.N.I. 35.986.386, CUIT/L 27-35986386-7,** argentina, mayor de edad, soltera y el **Sr. Martín Andrés Marenchino, D.N.I. 42.400.967, CUIT/L 23-42400967-9,** argentino, mayor de edad, soltero, todos con domicilio en calle **Medardo Álvarez Luque 525** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“DONANTE”**, por una parte; por otra parte, el **Sr. Sergio David Marenchino, D.N.I. 14.999.374, CUIT/L 20-14999374-7,** argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en Medardo Álvarez Luque 525 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“BENEFICIARIO”**. Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de titulares registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: **“Fracción de terreno, ubicada en la MANZANA VEINTITRES de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Domingo Paolo Larghi, en Expte. Provincial N°0589-007493/2014, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 21/08/2014, inscripto bajo el N°163.194**

del Protocolo de planos se designa y describe así: **LOTE CATORCE**: mide y linda: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre superficie destinada a calle pública, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**, linda: al Sud-Oeste, con la citada superficie destinada a calle pública; al Sud-Este, con lote quince del mismo plano; al Nor-Este, con parcela 002; y al Nor-Oeste, con lote trece, del mismo plano. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la MATRÍCULA 1.494.989 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-4071839/4. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S01 M23 Manz. Of. 30A P14 L 14”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Sergio David Marenchino, que les corresponden por su condición de adjudicatarias en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00199, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas